

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del Plan Integral para Mejorar la Eficacia Operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-013/2025.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, párrafo primero 79, primer párrafo, 80, fracción II y 91, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas, designadas por los tres Poderes de la Unión.
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
3. Que el artículo 97 del *“Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo”*, dispone que la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, es el área administrativa dependiente de la Secretaría General, encargada del estudio, análisis y propuesta del diseño, planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones necesarias para dicha consolidación; así como de la coordinación de las diversas áreas administrativas involucradas en estos procesos; la relación interinstitucional con las instancias de coordinación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, y con las entidades federativas.
4. Que en sesión de 25 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en el cual fueron ponderadas las circunstancias de la entidad federativa, consistentes en la presencia de grupos de la delincuencia organizada y que provoca, de manera lógica, el aumento de los delitos y su respectiva judicialización; y por ende, en un crecimiento significativo en la carga de trabajo en el centro, principalmente en la etapa de juicio, lo cual ha generado la acumulación de audiencias pendientes por desahogarse.
5. Que dicho plan de implementación consistió, esencialmente, en habilitar competencialmente a todas las personas juzgadoras adscritas al Centro de Justicia Penal Federal en Pachuca, Hidalgo, para conocer de un cúmulo determinado de audiencias que se encuentran pendientes por celebrar en el Centro de Justicia Penal Federal en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar el espacio en la agenda y poder reprogramar en este, con una fecha más cercana los juicios que se encuentran pendientes y con ello, cumplir con el plazo previsto en el artículo 349, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
6. Que en atención a lo anterior, el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ha venido funcionando con el auxilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, mismo que, conforme a los Acuerdos Generales 33/2023, 6/2024 y 1/2025, emitidos por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, concluirá el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, sin que al día de la fecha se tenga información respecto de su posible prórroga.
7. Que las razones del auxilio ordenado se fundamentaron esencialmente en dos aspectos: **1)** atender la alta demanda de asuntos del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Nezahualcóyotl. Dicho apoyo ha sido relevante para hacer frente a la carga de trabajo; no obstante, a pesar de esta medida,

los indicadores de ingreso y trámite de asuntos han continuado en aumento y **2)** Conforme a la información estadística de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal al mes de agosto dos mil veinticinco dicha sede ocupa el sexto lugar nacional en cuanto al ingreso de asuntos, lo que refleja un crecimiento sostenido y la consecuente necesidad de mantener medidas extraordinarias que garanticen su adecuada operatividad.

8. Que mediante oficio de 22 de septiembre de 2025 la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, advirtió la necesidad de mantener, al menos por un mes, el apoyo correspondiente que presta el Centro de Justicia Penal de Pachuca a su homólogo en Nezahualcóyotl; pues la distribución de asuntos prevaleciente y la reciente adscripción de titulares en ambas sedes (que fortalece su capacidad de atención de asuntos y el manejo de la agenda de audiencias contando el Centro de Nezahualcóyotl actualmente con 7 titulares y 4 en Pachuca) son un binomio que precisa su revisión, para evaluar con datos objetivos y actualizados el comportamiento y la necesidad eventual de mantenerlo por otro periodo o, en su caso, concluir el auxilio al término de la prórroga propuesta.
9. Que derivado de lo anterior y por virtud de que se trata de un tema vinculado al seguimiento del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, atendiendo a las cargas de trabajo con que sigue contando ese Centro de Justicia, este Pleno estima necesario que continúe la habilitación competencial de los jueces adscritos al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, para auxiliar al diverso Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en los términos precisados en los diversos Acuerdos Generales 33/2023, 6/2024 y 1/2025, emitidos por el entonces Consejo de la Judicatura Federal por el periodo de un mes, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco o lo que el Órgano de Administración Judicial en Pleno determine.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, POR EL QUE SE PRORROGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA EFICACIA OPERATIVA DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO. Se prorroga del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería a llevar a cabo las acciones necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el primero de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Órgano de Administración Judicial en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del plan integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.